



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-16734488- -GDEBA-DCZIIPLYC

VISTO el expediente EX-2020-16734488-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual tramita la ratificación de la Resolución N° 520/2020 del citado organismo, por la cual se aplica la sanción disciplinaria de cesantía al agente Andrés Damián CASTERA, y

CONSIDERANDO:

Que Andrés Damián CASTERA revista como Personal de Planta Permanente en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el Agrupamiento Juego, Categoría 16, subrogando la Categoría 19;

Que el agente CASTERA se encontraba usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento, encontrándose justificadas sus inasistencias hasta el 9 de mayo de 2017;

Que se intima al agente a prestar servicios o justificar sus inasistencias desde el día 10 de mayo de 2017, conforme las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 (y su similar artículo 32 inciso b) de la Ley N° 22.140), no reintegrándose a su lugar de trabajo;

Que el Departamento Legales del Casino Central estima que el agente CASTERA incurre en abandono de servicio, correspondiendo aplicarle la sanción disciplinaria de cesantía, *ad referendum* del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a las previsiones del artículo 35 de la Ley N° 25.164 (y su similar artículo 34 de la Ley N° 22.140), no resulta necesaria la sustanciación de un sumario administrativo previo, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que por Resolución N° 520/2020, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos declaró la existencia de responsabilidad disciplinaria administrativa del agente Andrés Damián CASTERA, con motivo de haber incurrido en inasistencias injustificadas desde el día 10 de mayo de 2017, encuadrando su conducta en las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 (y su similar artículo 32 inciso b) de la Ley N° 22.140), configurándose el abandono de servicio, y aplicando, en consecuencia, la sanción disciplinaria de cesantía *ad referendum* del Poder Ejecutivo;

Que se informan los antecedentes personales disciplinarios del agente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) y 34 de la Ley Nacional N° 22.140 y artículo 32 inciso b) y 35 de Ley Nacional N° 25.164 y artículo 2° del Decreto N° 4406/96;

Que la presente medida se dicta un uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ratificar la Resolución N° 520/2020 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de fecha 28 de octubre de 2020, por la cual se declara la existencia de responsabilidad disciplinaria administrativa del agente Andrés Damián CASTERA (DNI N° 24.227.707 - Clase 1974), con motivo de haber incurrido en inasistencias injustificadas, encuadrando su conducta en las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 (y su similar artículo 32 inciso b) de la Ley N° 22.140), configurándose el abandono de servicio, y aplicándose en consecuencia la sanción disciplinaria de cesantía, la que se mantiene firme en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.